



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 13 de julio de 2016

Nº 088-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 294-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota Nº 717-16-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota Nº 045-16-AGD-GG-OSITRAN de la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26917 establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley dispone que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, señala que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; asimismo, establece que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, mediante Formato Nº 34-2016, de fecha 06 de julio de 2016, la Gerencia de Administración aprobó el expediente para la contratación del "Servicio de Supervisión del Procedimiento de determinación de la base de cálculo y del correcto pago de la retribución al Estado de las Empresas Concesionarias de Vías Férreas de los períodos de enero a diciembre de 2012, 2013, 2014 y 2015";





Que, a través de la Nota N° 717-16-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 08 de julio del presente año, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración señaló que corresponde designar un Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del referido servicio, en aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, por lo que previa coordinación con la dependencia usuaria, propuso a los miembros titulares y suplentes de dicho órgano colegiado; y, mediante la Nota N° 294-16-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración remitió dicha propuesta solicitando la conformación del Comité Especial que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario;

Que, mediante Nota N° 045-16-AGD-GG-OSITRAN la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General señaló que la propuesta de designación de Comité Especial Ad Hoc cursada por la Gerencia de Administración reúne los requisitos previstos en el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, por lo que recomendó emitir el acto resolutorio para efectos de la designación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto correspondiente para designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del servicio en mención, bajo el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "Servicio de Supervisión del Procedimiento de determinación de la base de cálculo y del correcto pago de la retribución al Estado de las Empresas Concesionarias de vías férreas de los periodos de enero a diciembre de 2012, 2013, 2014 y 2015", en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, de acuerdo al detalle siguiente:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Liliana Corilloclla Gutarra	Rosa Cerda Hernández	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento técnico del objeto de la contratación.
Miembro	Walter Alarcón Díaz	Jhon Miguel Gutiérrez Inca	Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.
Miembro	Luis Felipe Gil Solís	Erika Julia Serrano Bustinza	Pertenecen al área usuaria.





Artículo 2.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia del colegiado, y, en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,



OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General



Reg. Sal. GG. 25216-16

